



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

<b>PROCESO No.:</b>	<b>11001-33-35-025-2020-00297-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>EDGAR HERNAN RODRIGUEZ</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ALIANSA SALUD EPS, CLINICA DE OCCIDENTE y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES</b>

El señor **EDGAR HERNAN RODRIGUEZ**, quien actúa en causa propia, instauró **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **EPS ALIANSA SALUD, CLINICA DE OCCIDENTE y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, por las presuntas violaciones a los derechos fundamentales de Debido proceso, a la igualdad, al mímico vital y a la educación de menores.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, y por reunir los requisitos legales, este Despacho **ADMITE** la presente acción de tutela, **SOLAMENTE** respecto de las pretensiones no tramitadas en el proceso con **radicación No. 110014103751202000164-01**, y en ese sentido se ordena:

De oficio el despacho vincula como sujeto pasivo de la presente acción de tutela a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – (ADRES)**.

Por Secretaría, notifíquese personalmente y en forma inmediata al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EPS ALIANSA SALUD, CLINICA DE OCCIDENTE y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, así como al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD VINCULADA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – (ADRES)**, o a quien estos servidores hayan delegado expresamente la facultad para recibir notificaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5º del Decreto Reglamentario 306 de 1992.

Se le **REQUIERE** al accionante aportar los documentos relacionados en el acápite de pruebas, mismas que pretende hacer valer en el presente asunto, y se le advierte que deberá allegar a esta instancia la declaración juramentada de que trata el art. 37 del Decreto 2591 de 1991.

Así mismo y de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **Ofíciense** a los accionados, para que se sirva informar a este Despacho respecto de los hechos a los cuales hace alusión el escrito de tutela, aportando las pruebas que consideren necesarias y en general todas aquellas que tengan relación con la presente acción, para cuyo efecto se les hará entrega de copia de su contenido. De igual manera, requiéranses para que el funcionario notificado informe su correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de haber sido superada la situación indicada por la accionante, se servirá remitir copias auténticas de la actuación pertinente.

Se concede un plazo de **DOS (2) DIAS** contados a partir de la fecha en que reciba el correspondiente oficio para dar respuesta, bajo los apremios de los artículos 19 y 20 del Decreto 2651 de 1991.

Ahora, una vez se emita sentencia en la acción de tutela de la referencia, se advierte que, en caso de que proceda la apertura del incidente de desacato por incumplimiento por parte de la entidad accionada a la orden impartida, **se solicita a la accionada informe el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones**, so pena de que las mismas se realice al correo institucional de la entidad, de conformidad con el Auto 236 de 2013 de la H. Corte Constitucional.

Por el **medio más eficaz**, notifíquese la decisión a la parte accionante en la dirección que aparece registrada en la acción de tutela.

Por Secretaría **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANTONIO JOSE REYES MEDINA**  
Juez

*Ampliación*

*Firmado Por:*

**ANTONIO JOSE REYES MEDINA**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 02 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTÁ-CUNDINAMARCA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario*

*2364/12*

*Código de verificación: 91b6b424cc71c9ff62d8b0b1c6b7fca1aa87d9e9b7766776b712ce*

*Documento generado en 05/10/2020 03:44:39 p.m.*